



Panamá, 14 de marzo de 2023
N°1203-PyD-BID-N-0138-2023

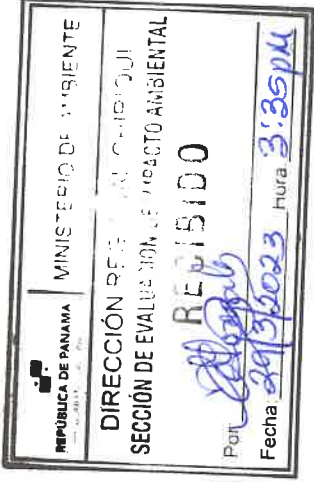
Su Excelencia

Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

República de Panamá

E. S. D.



Respetado Señor ministro:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”, promovido por La Autoridad de Turismo de Panamá, cuyo apoderado legal es el SEÑOR IVAN X. ESKILDSEN A., con número de cédula N°8-747-994.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Alto Boquete del distrito de Boquete, en la provincia de Chiriquí, dentro de las Fincas Folio Real N°28211, Finca Folio Real N°42052, ambas con código de ubicación 4301. Las coordenadas UTM, de ubicación del proyecto son las siguientes:

Tabla. Coordenadas de ubicación del proyecto

Coordenadas del Polígono WGS 84 (UTM)	
Finca 1 N°28211 Pto 1 – 342462.423 – 968452.643 Pto 2 – 342506.178 – 968386.122 Pto 3 – 342495.134 – 968375.105	Finca 2 N°42052 Pto 1 – 342506.009 – 968341.885 Pto 2 – 342495.134 – 968375.105 Pto 3 – 342517.179 – 968386.080 Pto 4 – 342517.095 – 968363.962

El documento contiene las partes establecidas según los contenidos mínimos para esta categoría de Estudio del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, y 387 fojas.

La información de contacto del promotor es la siguiente:

Nombre: Autoridad de Turismo de Panamá
Dirección: P.H. BICSA Financial Center. Ciudad de Panamá
Número telefónico: 526-7000
Correo electrónico: ysmith@atp.gob.pa
Las notificaciones personales deben ser realizadas a:
Nombre: Ivan X. Eskildsen A
Teléfono: 526-7000
correo electrónico: ieskildsen@atp.gob.pa / ysmith@atp.gob.pa





La empresa consultora que elaboró el documento es:

Nombre: CONSIGA SOLUTIONS, S.A con Registro: DIEORA-IRC-014-2013 /ARC-072-2022.

Teléfono celular: 6747-4648

Correo electrónico: overgara@consigasolutions.com

Bajo la Responsabilidad de las Consultoras:

Ofelia Vergara con cedula 8-434-907 y Registro: IRC-013-2003/ARC-018-2023

Zuleika Ibáñez con cedula 4-735-1084 Y Registro IRC-077-09/ARC-003-2023

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Decreto Ejecutivo N°36 de 2 de julio de 2019 – Nombramiento del Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá.
2. Acta de toma de posesión del Administrador General notariada.
3. Cédula del Representante Legal notariada.
4. Certificado de Registro Público de las Fincas donde se establece el proyecto.
5. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
6. Paz y salvo original y vigente.
7. Declaración Jurada

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009 y Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019.

Atentamente,

IVAN X. ESKILDSEN A.
REPRESENTANTE LEGAL
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
CÉDULA: 8-747-994

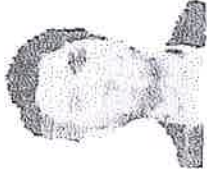
IE/ec/ys/gb





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ivan Xavier
Eskildsen Alfaro



8-747-994

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B.
EXPIRADA: 02-OCT-2010 EXPIRA: 02-OCT-2022



[Handwritten signature]



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública **Tercera del**
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

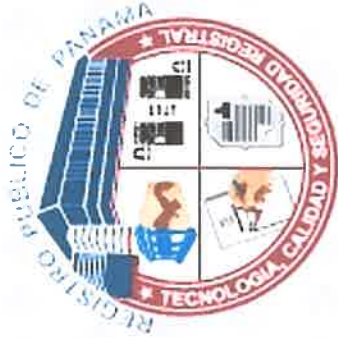
DEC 06 2022

Panamá,

[Handwritten signature]

ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.22 12:04:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 109826/2023 (0) DE FECHA 03/20/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 42052 (F)
CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2906 M² 55 DM² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
535 M² 6370 CM²
NÚMERO DE PLANO: 40401-26319
CON UN VALOR DE QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

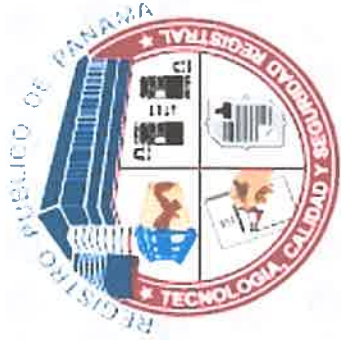
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 21 DE MARZO DE
2023 5:57 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403967413



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67F7ABAC-71C8-4968-BF0F-A0C0A76-F27D2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.22 12:02:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 109807/2023 (0) DE FECHA 03/20/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 28211 (F)
LOTE 33, CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1,000M²
VALOR REGISTRADO: B/.1.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: DECLARA LA NACION QUE EL TRASPASO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BOQUETE QUE AQUI SE AUTORIZA CONSTITUYE AMPLIACION DEL AREA DE FUTURO DESARROLLO URBANO PARA LA POBLACION DE BOQUETE. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TITULOS DE PROPIEDAD O DERECHOS ADQUIRIDOS QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO HAYAN SIDO EXCLUIDOS DE LOS GLOBOS DE TERRENO DESCRITOS INSCRITO EL 11/09/1988, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 193 ASIENTO DIARIO: 11981

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 21 DE MARZO DE 2023 5:55 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403967393



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4B4F8F42-B219-4821-9B66-F44DB9A0D98A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4043551

Información General

Hemos Recibido De

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA / 8-NT-1-12507 DV 49

Fecha del Recibo

2023-3-27

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contatado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

1002190608

ACH

B/. 350.00

ACH

B/. 3.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO REMODELACION INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACION TURISTICA (CEFATI) BOQUETE, R/L IVAN ESKILDSEN, MAS PAZ Y SALVO

Día

Mes

Año

Hora

27

03

2023

01:58:43 PM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo

IMP

27-3-23

1180

PO DE AMBIENTE

REAL GUBERN

FINANZAS

1180



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 217096

Fecha de Emisión:	27	03	2023	Fecha de Validez:	26	04	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA

Representante Legal:
IVAN ESKILDSEN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha 8-NT	Imagen 1	Documento 12507 DV 49	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Enrily Panamá*
Director Regional



Acta de Toma de Posesión

En la ciudad de Panamá, siendo las 8:00 de la Mañana del día 2 del mes de Julio de 2019, compareció al Despacho del Ministro de Comercio e Industrias, el señor (a) IVÁN XAVIER ESKILDSEN ALFARO, con cédula de identificación N° 8-747-994 Seguro Social No. 8-747-994 nació en Panamá Provincia de Panamá el día 25 del mes de Junio de 1981 con el fin de tomar posesión del cargo de ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ con sueldo mensual de B/4.000.00 para el que fue designado mediante Decreto de Ejecutivo No. 36 de 2 de Julio de 2019.

Acto seguido el (la) señor (a) S.E. RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA quien desempeña el cargo de Ministro de Comercio e Industrias con cédula de Identidad Personal No. 8-712-1927, juramentó al posesionado en la forma que establece el Artículo 771 del Código Administrativo y el posesionado aceptó el cargo y prometió cumplir con la Constitución y las leyes y con las funciones de su empleo.

Para constancia, se extiende y firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

EL POSESIONADO

EL QUE DA POSESIÓN

[Firma]

[Firma]

Nota: Las siguientes disposiciones del Código Penal son aplicables a la falsificación de documentos de las Industrias que hagan constar datos falsos en el Acta de Toma de Posesión.
Es copia auténtica de su original.

Panamá 31 de Julio de 2019
[Firma]
Secretaría (a) General

La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N 4-728-2468
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 10/12/2022





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 36
(De 2 de Julio de 2019)

Por el cual se nombra al Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1: Nómbrase a **IVÁN XAVIER ESKILDSEN ALFARO**, con cédula de identidad personal No.8-747-994, en el cargo de Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá.

Posición: 1
Código: 0011160
Salario Mensual: B/4,000.00
Gastos de Representación: B/3,000.00
Partida: 1.45.0.1.001.01.01.001
Partida: 1.45.0.1.001.01.01.030

Artículo 2: Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3: Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

RAMÓN MARTÍNEZ
Ministro de Comercio e Industrias

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD DE
TURISMO PANAMÁ



Central Telefónica
(507) 526-7000



<http://atp.gob.pa>
<http://visitpanama.com>



Avenida Balboa y
Aquilino De La Guardia
Edificio BICSA, Piso 28/29

Panamá, 16 de marzo de 2023
No. 120-PyD-BID-N-145-2023

Ingeniera
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

Ingeniera Quintero:

Para cumplir con lo que establece la Ley, por este medio autorizamos a Ofelia Vergara portadora de la cédula de identidad personal 8-434-907 y/o a Zuleika Ibañez Rivera portadora de la cédula de identidad personal 4-735-1084, a ingresar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE” para su debida calificación.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Lic. Iván Eskildsen
Cédula 8-747-994
Representante Legal
Autoridad de Turismo de Panamá

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Remodelación Integral del Centro de
Facilidades e Información Turística (CEFIT) Boquete

PROMOTOR:

Autoridad de Turismo de Panamá

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

29

MES

Marzo

AÑO

2023

1	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	☒	☐	
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	☒	☐	
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒	☐	
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	☒	☐	
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	☒	☐	
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒	☐	
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒	☐	
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒	☐	Entidad Gubernamental
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	☒	☐	
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	☒	☐	

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Eulerka Ibáñez

Cédula:

4-735-1084

Firma:

Eulerka Ibáñez

Técnico:

Thaisis Gonzalez

Firma:

Thaisis Gonzalez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		TRO
			Actualizado	No Actualizado	
CONSIGA SOLUTIONS, S.A. Consultores principales responsables del Esia	IRC-014-2013	DEIA-ARC-075-2812-2022	✓		
OFELIA VERGARA	IRC-013-03	DEIA-ARC-018-0703-2023	✓		
ZULEIKA IBANEZ	IRC-077-09	DEIA-ARC-003-0501-2023	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "REMODELACION INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACION TURISTICA (CEFATI) BOQUETE".					1
Corregimiento: ALTO BOQUETE Distrito: BOQUETE Provincia: Chiriquí					
PROMOTOR:			PROMOTOR		
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: IVAN ESKILDSEN			Cedula: 8-747-994		
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

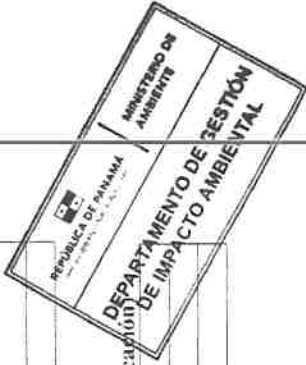
Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
OFELIA VERGARA	IRC-013-03	DEIA-ARC-018-0703-2023
ZULEIKA IBANEZ	IRC-077-09	DEIA-ARC-003-0501-2023
JUAN DE DIOS CASTILLO	IRC-044-2002	DEIA-ARC-035-2022
RICARDO PINEDA	IRC-017-2004	DEIA-ARC-027-2020
ESTEFANY M. GONZALEZ	IRC-007-2019	DEIA-ARC-013-2022

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	30/03/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Tharsis González
Firma	
Fecha de Verificación	29/03/2023



Generales del Consultor

Nombre: CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTION AMBIENTAL S.A (CONSIGA SOLUTIONS)

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: IRC 014 2013

Dirección:

Empresa

CASTILLA, JUAN DE DIOS
DE GRACIA VARGAS, MARCELINO JOSE
ESQUERBA, ANA LOURDES
ORTEGA VALDES JUAN ANTONIO
VARGAS FRANCO, ORTELIA DEL CARMEN

Identificación

R.U.C.: 17640807400991

Tipo:

Telefonos: Oficina: 826-8264

Comunicación

Email:

Estado: ACTUALIZADO

CONTACTOS

CONSULTAS@CONSIGASOLUTIONS.COM

CERRAR

TOTAL

2015

2016

2017

2018

2019

ADICIONALES

ARC-012-20221				TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE		*				
2.0	RESUMEN EJECUTIVO		*				
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor		*				
3	INTRODUCCIÓN		*				
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado		*				
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental		*				
4	INFORMACIÓN GENERAL		*				
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros		*				
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación		*				
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		*				
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación		*				
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto		*				
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad		*				
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad		*				
5.4.1	Planificación		*				
5.4.2	Construcción		*				
5.4.3	Operación		*				
5.4.4	Abandono		*				
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar		*				
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación		*				
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)		*				
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados		*				
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases		*				
5.7.1	Sólidos		*				
5.7.2	Líquidos		*				
5.7.3	Gaseosos		*				
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo		*				
5.9	Monto global de la inversión		*			B/. 1, 561, 043.39	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		*				
6.3	Caracterización del suelo		*				
6.3.1	La descripción de uso de suelo		*				
6.3.2	Deslinde de la propiedad		*				
6.4	Topografía		*				
6.6	Hidrología		*				
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		*				

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	30 DE MARZO DE 2023
PROYECTO:	REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE
PROMOTOR:	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
REPRE. LEGAL:	IVAN X. ESKILDSEN A.
CONSULTOR:	CONSIGA SOLUTIONS, S.A. (IRC-014-2013/ ARC- 072-2022)
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO BOQUETE, CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La República de Panamá, a través de la Autoridad de Turismo de Panamá (LA ATP) suscribió el Contrato de Préstamo 4944/OC-PN con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Desarrollo Urbano Integral de Ciudades con Vocación Turística (PN-L1154). El objetivo general del mismo es contribuir al desarrollo urbano y socioeconómico de las Ciudades Pequeñas e Intermedias con Vocación turística (CPIVT) de Panamá. Los objetivos específicos son:

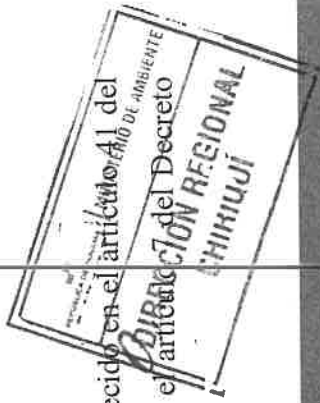
1. Mejorar el acceso y calidad de los servicios, infraestructura y gestión urbana;
2. Incrementar el desarrollo turístico mejorando los equipamientos e impulsando el desarrollo comunitario productivo con enfoque de género; y
3. Fortalecer la planificación, gestión y promoción de ciudades turísticas sostenibles y resilientes, a nivel nacional o local.

Este centro se remodelará, para cumplir un propósito de servicio a la comunidad local y a los turistas nacionales e internacionales, habilitando espacios para la interpretación del destino de manera que se pueda conocer la historia del lugar y la región a la que pertenece; brindar servicios de información turística; propiciar espacios para actividades de innovación y emprendimiento comunitario que fortalezcan la identidad cultural local, la cohesión social y el desarrollo comunitario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto

KQ/NK/mg



Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

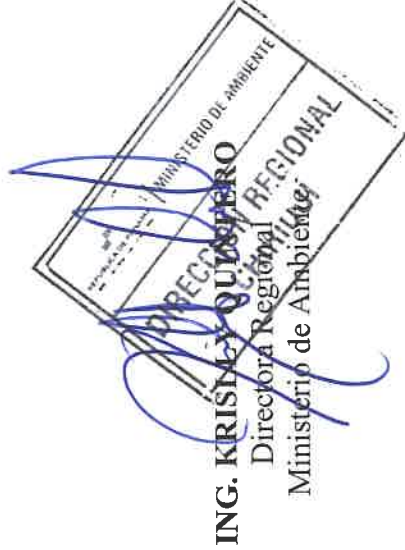
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE**”, promovido por el **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**.



Miguel A. Garcia
LICDO. MIGUEL ANGEL GARCÍA
Técnico Evaluador



Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-062-2023
DEL 30 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ** a través de su representante legal, el señor **IVAN X. ESKILDSEN A.** con cédula de identidad personal N° **8-747-994**, presento el **29 de marzo 2023**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por la empresa consultora **CONSIGA SOLUTIONS, S.A.**, personas jurídicas inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-014-2013/ ARC-072-2022**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 4 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 4 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que, los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **30 de marzo de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, promovido por el **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **treinta (30)** días del mes de **marzo** del año **dos mil veintitrés (2023)**.

CÚMPLASE,

ING. KRISTEY OCENTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

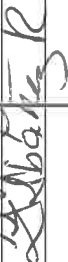
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:00 a.m. del día 12 de Abril 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “REMDELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE” Categoría 1 de la empresa AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ a desarrollarse en el corregimiento de ALTO BOQUETE, distrito de BOQUETE provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:30 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Alivia Gamacho	Edulcoradora	
Alinda Vaz	Promotor	
Zuleika Ibarra	Consultora ambiental	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
N°. 065-04-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE		
PROMOTOR:	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ		
REPRE. LEGAL	IVAN X. ESKILDSEN A.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ		
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	12 DE ABRIL DE 2023		
FECHA DEL INFORME:	13 DE ABRIL DE 2023		
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: • LICDA. ZULEIKA IBÁÑEZ • ING. ALEJANDRO VESES. • POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL: • LCDA. NIVIA CAMACHO - Evaluadora de EsIA • LCDO. MIGUEL GARCÍA - Evaluador de EsIA.		

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, así como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto de este estudio, consiste en la remodelación integral del CEFATI ubicado en el distrito de Boquete, Alto Boquete, en la provincia de Chiriquí. Esto con la finalidad de adaptar y ampliar el espacio físico destinado a exposiciones y lograr así la integración de nuevas y novedosas exposiciones con museografía contemporánea que integre Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) en los espacios resultantes, asimismo habilitar espacios para capacitaciones y actividades comunitarias. La remodelación a realizar incluirá la ampliación del parque mirador (incluyendo aceras nuevas con rampas), ampliación de nuevos quioscos, anfiteatro de 5 niveles y nueva escalinata de ascenso al parque mirador. Además, se incluye la ampliación de la nueva plazoleta del parador fotográfico, instalación de un nuevo ascensor de dos paradas (planta baja y alta), y un área de exposición para planta alta y baja.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 7 de abril, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 12 de abril de 2023, en la ciudad de David, el acceso se da por Vía David -Boquete, frente a la entrada a Volcancito. Se dio inicio a las 9:00 a.m., con la participación del Consultor, promotor y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto, se recorre el polígono por la zona externa, que conservará el muro que delimita el polígono. Luego se recorre el interior de la infraestructura, observando los daños de la estructura que amerita cambios y reparaciones. Se toman fotos y coordenadas del sitio.

La inspección culminó a las 9:30 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La Infraestructura existente se encuentra deteriorada, por lo tanto el área se encuentra cerrada y delimitada con malla de Sarán. Se nos informó que algunas zonas serán demolidas, para instalar nuevas estructuras y otras solo serán remozadas.
- El área que ha sido utilizada como parador fotográfico es muy angosta e interfiere con el tránsito del área. En los días próximos se retiraran las letras del Parador fotográfico y se reinstalaran nuevamente al terminar las obras de reconstrucción.
- La estructura existente requiere, según nos informó el promotor, aceras nuevas con rampas y un ascensor para facilitar el movimiento interno de los visitantes que lo requieran.
- La flora observada se concentra en la parte externa del polígono, en la parte interna se presenta gramíneas y algunas especies ornamentales.
- Durante la inspección se observó un Gato solo o Coatí (*Nasua narica*).
- Se evidencia que no se han iniciado trabajos de remodelación en el área.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	342499	968354
2	342517	968357
3	342464	968437
4	342474	968424
5	342461	968424

CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA
- Debido al deterioro de la Infraestructura existente, el sitio deber estar cercado por seguridad y para evitar el ingreso de los usuarios.
- La flora consiste en gramíneas y ornamentales y algunos árboles en los costados externos.
- La fauna observada en el sitio fue un Gato Solo.
- La remodelación propuesta será de beneficio para el desarrollo turístico del área, al ampliar la capacidad, ofrecer otros servicios y mayor comodidad para los usuarios.
- Se evidencia que no se han iniciado los trabajos de remodelación del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

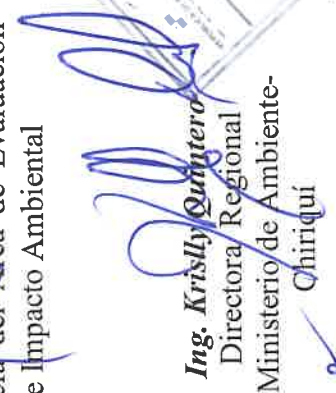


Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental


Nelly Ramos



Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental


Ing. Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-
Chiriquí

ANEXO
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fuente: Google Earth

Figura 1. Polígono del recorrido del Proyecto.

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

Foto 1. Vista de la parte frontal del polígono, estacionamientos.	Foto 2. Vista que ilustra el muro del costado derecho que fue utilizado como estacionamientos.	Foto 3. Vista en el interior de las instalaciones.
Foto 3. Vista lateral de la infraestructura a remodelar.	Foto 3. Vista en el interior de las instalaciones.	Foto 3. Vista en el interior de las instalaciones.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0510-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 06 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: “REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: ALTO BOQUETE

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 06 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dos polígonos: Finca 1 con una superficie (**0 ha + 608.35 m²**), Finca 2 con una superficie (**0 ha + 547.52 m²**); los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría de “**Infraestructura**” y según la Capacidad Agrológica, los polígonos se ubican en el tipo: **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

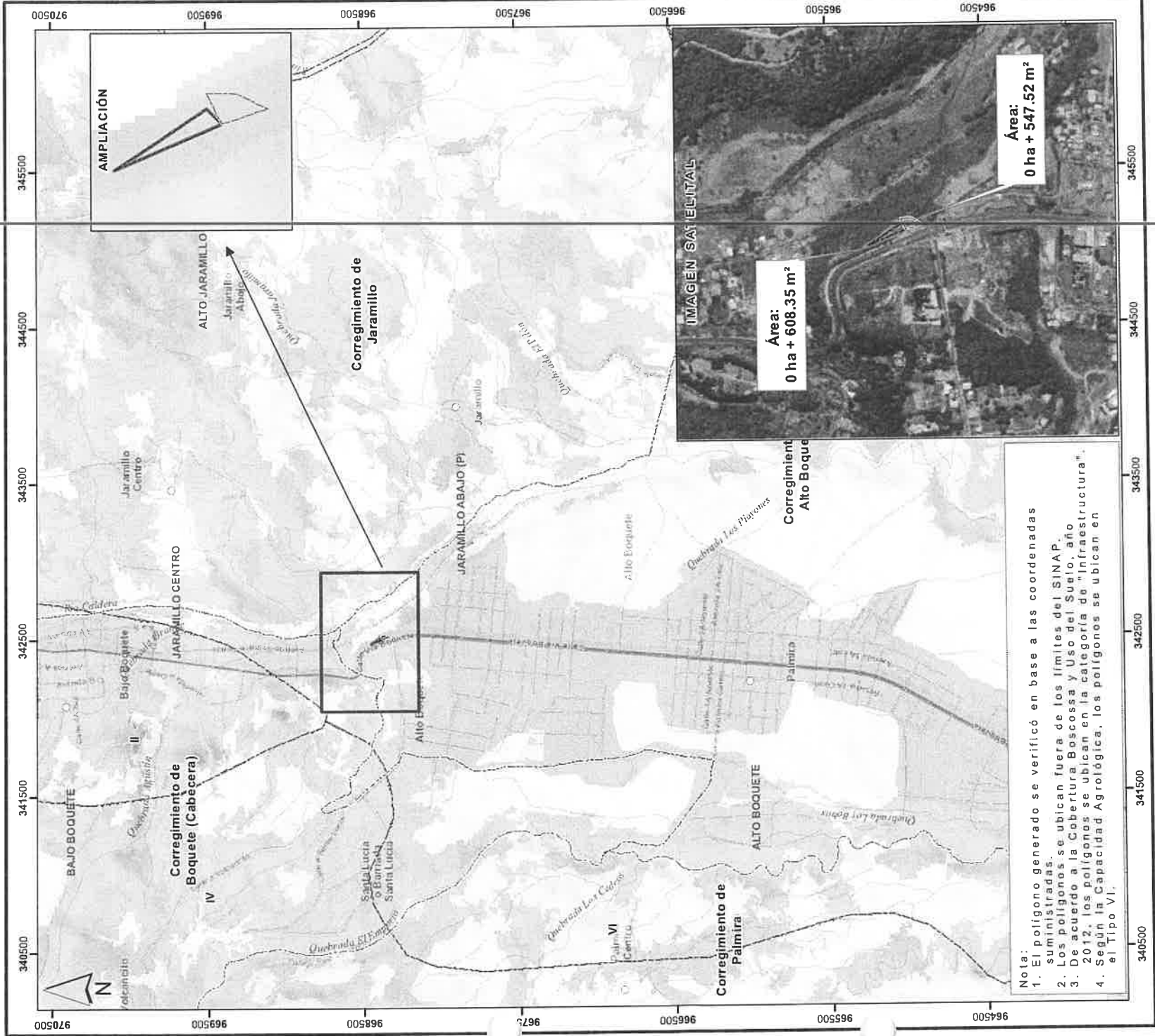
Técnico responsable: **Fátima González**

Fecha de respuesta: 21 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "REMODELACIÓN INTEGRAL
DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE"



Escala 1:25,000

LEYENDA



- | | | |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">○ Lugares Poblados 2010— Red vial— Ríos y quebradas■ Finca 1■ Finca 2□ Límites de corregimientos□ Cuenca Hidrográfica No. 108, no Chiriquí□ Límite de Capacidad Agrológica | <ul style="list-style-type: none">■ Cobertura y Uso de la Tierra 2012■ Bosque latifoliado mixto maduro■ Bosque latifoliado mixto secundario■ Bosque plantado de coníferas■ Bosque plantado de latifoliadas | <ul style="list-style-type: none">■ Café■ Infraestructura■ Otro cultivo anual■ Otro cultivo permanente■ Pasto■ Rastrojo y vegetación arbustiva■ Superficie de agua■ Área poblada |
|---|--|---|
- VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imágenes de satélite
- Servicio DRCH-IF-063-2023 - Cal 1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 063-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE ABRIL DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE.
PROMOTOR:	AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
REPRESENTANTE LEGAL:	IVÁN X. ESKILDSEN A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

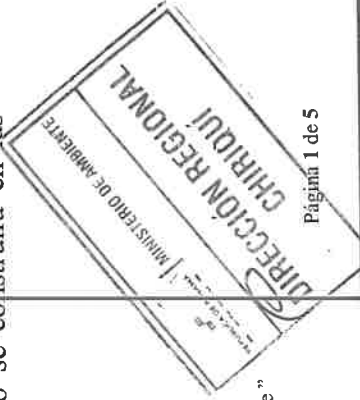
II. ANTECEDENTES

El día **veintinueve (29) de marzo de 2023**, la **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, a través del Administrador General **IVÁN ESKILDSEN A.**, con cédula 8-747-994; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CONSIGA SOLUTIONS, S.A.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-014-2013**.

El Proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, se realizará sobre la infraestructura existente en las **Fincas 28211 y Finca 42052** con código de ubicación 4301, cuyo promotor es la Autoridad de Turismo de Panamá, ubicado en el distrito de Boquete, Alto Boquete, en la provincia de Chiriquí. Estas obras se concentrarán en un área aproximada de 1,425.24 m², con la finalidad de adaptar y ampliar el espacio físico destinado a exposiciones y lograr así la integración de nuevas y novedosas exposiciones con museografía contemporánea que integre Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) en los espacios resultantes, asimismo habilitar espacios para capacitaciones y actividades comunitarias. La remodelación a realizar incluirá la ampliación del parque mirador (incluyendo aceras nuevas con rampas), ampliación de nuevos quioscos, anfiteatro de 5 niveles y nueva escalinata de ascenso al parque mirador. Además, se incluye la ampliación de la nueva plazoleta del parador fotográfico, instalación de un nuevo ascensor de dos paradas (planta baja y alta), y un área de exposición para planta alta y baja.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
Finca 1		



1	342462.423	968452.643
2	342506.178	968386.122
3	342495.134	968375.105
Finca 2		
1	342506.009	968341.885
2	342495.134	968375.105
3	342517.179	968386.080
4	342517.095	968363.962

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de un millón quinientos sesenta y un mil cuarenta y tres con treinta balboas con 39/100 (B/.1,561,043.39).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-062-2023**, del **30 de marzo de 2023**, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **6 de abril de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **21 de abril de 2023**, dando como resultado una superficie de 608.35m² y 547.52 m².

Que el día **12 de abril de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **13 de abril de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 065-04-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4301, folio N°28211, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

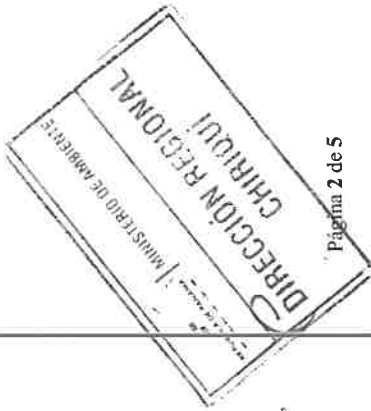
Los colindantes son los siguientes:

Norte: Barranco

Sur: Condominios.

Este: Barrancos.

Oeste: Carretera David- Boquete



- El proyecto de la remodelación de la infraestructura existente, se ubica en un área con pendientes pronunciadas y un declive natural en su parte posterior, cuyo atractivo visual deja apreciar el curso del río Caldera.
- La propiedad no es atravesada por ninguna fuente de agua superficial.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

La formación arbórea, aunque poco visible por la presencia de infraestructuras dedicadas a la venta de bebidas y comida, es un espacio importante para el desplazamiento, agua y refugio de una población de “gato solos” (*Nasua narica*) presente en los alrededores, la cual es parte del atractivo turístico del área circundante. La zona, aunque pequeña, posee una diversidad de especies de flora típica de “tierras altas”, y se identificaron 5 especies herbáceas y arbustivas: *Phyllanthus niuri*, *Xylosma flexuosa* y *Citrus x lima*. Papo de montaña (*Malvaviscus arboreus*), Coralillo (*Cojoba rufescens*), Llama del bosque (*Spathodea campanulata*), Nance macho (*Clethra lanata*), Melina (*Gmelina arborea*), Higuerón (*Ficus spp*), Pino (*Pinus caribea*).

En cuanto a fauna:

La fauna del área es considerada como una fauna urbana y escasa, ya que se ve limitada por la poca vegetación, parches de bosque que aún permanecen en el sitio, además de que la vía principal de ingreso a Boquete se encuentra muy cerca del sitio del proyecto, y el paso de autos y el ruido han limitado las posibilidades de supervivencia de especies silvestres. Sin embargo, dos especies de mamíferos fueron reportados en el área de estudio, gato solo o suto (*Nasua narica*) y la ardilla negra (*Scirius variegatoides*). Durante las visitas al área se observaron algunas aves pequeñas, básicamente, son aves que se han adaptado al ecosistema urbano, tales como: Bienteveo (*Pitangus sulphuratus*), Pechiamarillo (*Tyrannus melancholicus*), Azulejo o Tángara azuleja (*Thraupis episcopus*); Colibrí (*Trochilidae*), Jacana (*Jacana spinosa*), Talingo (*Quiscalus mexicanus*) y Cascá (*Turdus grayi casius*).

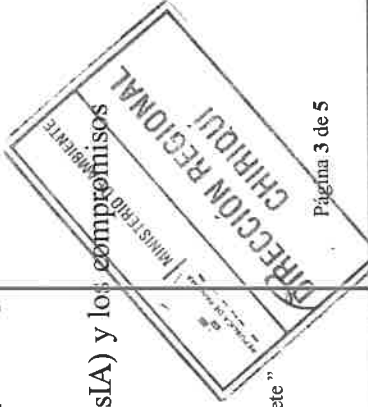
Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 30 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas en el mes de octubre de 2023; dando como resultado lo siguiente:

- El 33 % de los encuestados tenían conocimiento de la intención de remodelación del proyecto.
- El 57 % consideran que el desarrollo del proyecto generará impactos ambientales y sociales en la población.
- El 93% de los encuestados aceptan el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 60 a 69 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:



- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas.”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LIC. NIVIA A. CAMACHO C.
CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 467-01 *

LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE TURISMO
LIC. NELLY RAMOS E.
CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.692-14.819 *

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA -063 - 2023
De 24 de abril de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ** propone realizar el proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**.

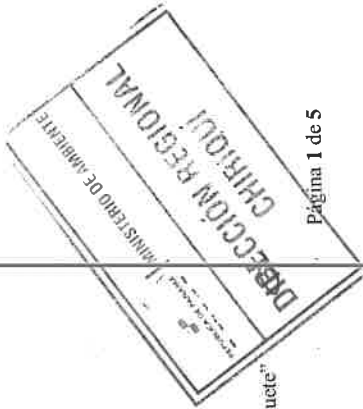
El día veintinueve (29) de marzo de 2023, la **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, a través del Administrador General **IVÁN ESKILDSEN A.**, con cédula 8-747-994, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CONSIGA SOLUTIONS, S.A.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-014-2013**.

El Proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, se realizará sobre la infraestructura existente en las **Fincas 28211 y Finca 42052** con código de ubicación 4301, cuyo promotor es la Autoridad de Turismo de Panamá, ubicado en el distrito de Boquete, Alto Boquete, en la provincia de Chiriquí. Estas obras se concentrarán en un área aproximada de 1,425.24 m², con la finalidad de adaptar y ampliar el espacio físico destinado a exposiciones y lograr así la integración de nuevas y novedosas exposiciones con museografía contemporánea que integre Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) en los espacios resultantes, asimismo habilitar espacios para capacitaciones y actividades comunitarias. La remodelación a realizar incluirá la ampliación del parque mirador (incluyendo aceras nuevas con rampas), ampliación de nuevos quioscos, anfiteatro de 5 niveles y nueva escalinata de ascenso al parque mirador. Además, se incluye la ampliación de la nueva plazoleta del parador fotográfico, instalación de un nuevo ascensor de dos paradas (planta baja y alta), y un área de exposición para planta alta y baja.

De acuerdo a la información proporcionada en el EslA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
Finca 1		
1	342462.423	968452.643
2	342506.178	968386.122
3	342495.134	968375.105
Finca 2		
1	342506.009	968341.885
2	342495.134	968375.105
3	342517.179	968386.080
4	342517.095	968363.962

Fuente: Coordenadas presentadas en EslA.



El monto global de la inversión es de un millón quinientos sesenta y un mil cuarenta y tres con treinta balboas con 39/100 (B/.1,561,043.39).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-062-2023**, del **30 de marzo de 2023**, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **6 de abril de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 21 de abril de 2023**, dando como resultado una superficie de **608.35 m² y 547.52 m²**.

Que el día **12 de abril de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **13 de abril de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 065-04-2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

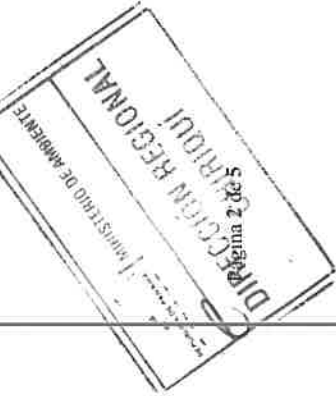
Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, cuyo promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representado legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.



Artículo 2. ADVERTIR al promotor **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representado legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representado legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional de Ambiente de Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representado legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representado legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, representado legalmente por **IVÁN X. ESKILDSEN A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **IVÁN X. ESKILDSEN A.** como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **veinticuatro (24)**, del mes de **abril**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISLIA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL MIAMBIENTE CHIRIQUÍ

LCDR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNOLÓGICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS
MESTRA EN PAÑOS Y COLAS
IDENTIFICACIÓN: 7-1003-14-RT10 *

MIAMBIENTE

HOY 12 de Mayo DE 2023
SIENDO LAS 11:32 DE LA a.m
NOTIFÍQUE POR ESCRITO A: Zulika
F. Barrios DE LA DOCUMENTACIÓN
DRCH-063-2023
A. Quintero RETIRADO

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: “REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES E INFORMACIÓN TURÍSTICA (CEFATI) DE BOQUETE ”
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: PROMOTOR: AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ.
- Cuarto Plano: ÁREA: Finca # 1: 608.35m² , Finca # 2: 547.52 m²
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-063-2023, DE 24 DE Abril DE 2023.

Recibido por:

Zuleika Ibarra

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Zuleika Ibarra

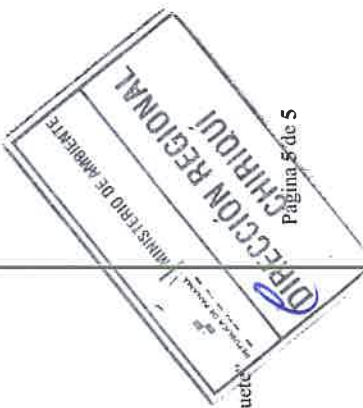
Firma

4-735-1084

Cédula

12/05/23

Fecha



Panamá, 2 de mayo de 2023

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional Chiriquí
Ministerio de Ambiente



Notificación por Escrito

Yo **IVAN X. ESKILDSEN A.**, con cédula de identidad personal No. **8-747-994**, en condición de Representante Legal de la **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ** me doy por notificado de la Resolución **DRCH-IA-063-2023** mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, “**REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE FACILIDADES TURÍSTICAS (CEFATI) DE BOQUETE**”, cuyo promotor es la **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**, y autorizo a Zuleika Ibáñez Rivera con cédula de identidad personal 4-735-1084 a retirar la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto arriba mencionado.

Atentamente,

IVAN X. ESKILDSEN A.

Representante Legal

Número de Cédula: 8-747-994

La suscrita, **NORMA MARLENE VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICÓ:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 05 MAY 2023



